

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA SUBDIRECCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN**

JUNIO, 2022



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA SUBDIRECCIÓN DE
HOSPITALIZACIÓN**



CÓDIGO:

INP/DSC/SH/MO01

ÁREA:

SUBDIRECCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

REVISIÓN:

05

DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS CLÍNICOS

FECHA DE ELABORACIÓN:

AGOSTO, 2010

CANTIDAD DE FOJAS ÚTILES:

48

FECHA ACTUALIZACIÓN:

JUNIO, 2022

ELABORA:

**JEFA DEL
DEPARTAMENTO DE
PLANEACIÓN Y
MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA**

**C.P. MA. CRISTINA
LUCIA GONZÁLEZ
MONCIVAIS**

REVISAR:

**SUBDIRECTOR DE
HOSPITALIZACIÓN**

**DR. MANUEL
ALEJANDRO MUÑOZ
SUÁREZ**

VALIDA:

**DIRECTORA DE
SERVICIOS CLÍNICOS**

**DRA. CLAUDIA
BECERRA PALARS**

AUTORIZA:

DIRECTOR GENERAL

**DR. EDUARDO ÁNGEL
MADRIGAL DE LEÓN**



INDICE

Pág.

	INTRODUCCIÓN	1
	OBJETIVO	4
I	ANTECEDENTES	5
II	MARCO JURÍDICO	7
III	MISION Y VISION	25
IV	ATRIBUCIONES	26
V	ORGANIGRAMA	28
VI	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	29
	Subdirección de Hospitalización	29
	Departamento de Imágenes Cerebrales	31
	Departamento de Análisis Clínicos	32
	Departamento de Trabajo Social	33
	Departamento de Enfermería	34
	Jefatura de Atención Psiquiátrica Continua (APC)	35
	Área de Hospitalización	36
	Área de Nutrición	38
	Área de Anestesiología	39
	Área de Farmacia Intrahospitalaria	40
	Área de Terapia Recreativa	41
VII	GLOSARIO	42



INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, se consolidó como tal por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, a partir del 26 de mayo de 2000, teniendo como uno de sus objetivos principales la investigación científica en el campo de la salud mental, para lo cual dentro de su estructura autorizada crea la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales, estableciendo sus líneas de investigación con base en el Programa Nacional de Salud, particularmente en los rubros sobre salud mental y adicciones. Uno de sus principales intereses ha sido el desarrollo de modelos de diagnóstico e intervención con grupos marginados por pobreza, género y otras formas de segregación.

Los Servicios Asistenciales que proporciona el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, han representado un impulso a la calidad de los servicios médicos psiquiátricos en el país. Como integrante de los Institutos Nacionales de Salud ha obtenido la Certificación y Recertificación del Consejo de Salubridad General, lo que garantiza la calidad de sus servicios de la Subdirección de Hospitalización.

La atención médica que se brinda a través de los servicios clínicos, refiriéndose a la Subdirección de Hospitalización se lleva a cabo con el propósito de otorgar el estudio integral y tratamiento de enfermos mayores de 15 años que padecen enfermedades y trastornos psiquiátricos, asimismo, acorde con los retos establecidos en el Sistema Nacional de Salud, la Entidad ha optimizado de manera sustantiva los servicios de atención médica que proporciona, para lo cual ha implementado las acciones contempladas en la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud, con el propósito de garantizar a los usuarios de los servicios un trato respetuoso, de calidad calidez y seguridad para el paciente.

La atención médica proporcionada en la Subdirección de Hospitalización se lleva a cabo mediante los servicios de: hospitalización, atención psiquiátrica continua, laboratorio de análisis clínico, imágenes cerebrales, trabajo social, enfermería y de las áreas de nutrición, anestesiología, terapia recreativa y la farmacia intrahospitalaria.

Departamento de Imágenes Cerebrales

En este Departamento se realizan estudios de alta resolución, y en forma continua. Se han incorporado nuevas modalidades diagnósticas que han revolucionado el diagnóstico psiquiátrico y su tratamiento, convirtiéndose en un líder en la materia. Actualmente provee los siguientes servicios:

- Tomografía computarizada
- Resonancia magnética
- Ultrasonido de tercera dimensión
- Medicina Nuclear

Departamento de Análisis Clínicos

El Departamento de Análisis Clínicos del Instituto, constituye una unidad de apoyo orientada a la realización de los exámenes necesarios para el diagnóstico y tratamiento de pacientes, estos cuentan con equipos de avanzada tecnología y personal técnico especializado, permanentemente actualizado.

Todos los procesos de éste están sustentados bajo la norma ISO 9001-2008, con el programa de control de calidad que garantiza la confiabilidad de los resultados obtenidos.

Departamento de Trabajo Social

El Departamento de Trabajo Social tiene como propósito de integrar los elementos, criterios, normas de operación y métodos, mediante el análisis de la situación económica de los usuarios para la asignación de un nivel socioeconómico justo y equitativo, con el propósito de que el usuario se encuentre en posibilidades de acceder a los servicios y restablecer su salud.

Departamento de Enfermería

El Departamento de Enfermería tiene como finalidad proporcionar el Cuidado de Enfermería Integral y Especializado a las personas con sufrimiento mental en los servicios de Atención Psiquiátrica Continua, Imágenes Cerebrales y Hospitalización, en un marco de seguridad y respeto a los derechos humanos de los usuarios procurando la administración eficiente de los recursos humanos, técnicos y materiales con enfoque de mejora continua, coadyuvando a la satisfacción de los usuarios y de los prestadores del cuidado a fin de garantizar la calidad de la atención.

Jefatura de Atención Psiquiátrica Continua (APC)

En la Jefatura de Atención Psiquiátrica Continua (APC), se proporciona atención a personas que acuden por primera vez a la institución o pacientes que acuden en situación de crisis y requieren atención médica inmediata de psiquiatría. Este servicio se encuentra disponible de las 8:00 a 21:00 horas los 365 días del año.

El Instituto es considerado como una unidad médica-asistencial especializada en el diagnóstico integral en el tratamiento del paciente psiquiátrico, y se encuentra en permanente proceso de actualización en relación con los avances técnicos y científicos.

Área Hospitalización

Actualmente se dispone de 50 camas censables para el área de hospitalización que proporciona servicios las 24 horas los 365 días del año, la morbilidad de mayor frecuencia son los trastornos afectivos, esquizofrenia, trastornos de la alimentación, conductas adictivas, entre otros.

Durante la hospitalización el personal del Instituto realiza los estudios necesarios y proporciona el tratamiento adecuado.

Área de Nutrición

El Servicio de Nutrición tiene como objetivo realizar la evaluación nutricional de los pacientes hospitalizados y atender las interconsultas de los pacientes ambulatorios a fin de determinar el estado nutricional de los pacientes y de acuerdo al mismo, prescribir una dieta saludable.

Área de Anestesiología

El Servicio de Anestesiología tiene como objetivo proporcionar anestesia a los pacientes hospitalizados que requieran tratamiento en Terapia Eléctrica (TEC), así como proporcionar anestesia a los adultos internos y externos que requieran la realización de estudios de

imágenes cerebrales, que por su condición médica y/o médica psiquiátrica requieran de anestesia para la realización de los mismos.

Área de Farmacia Intrahospitalaria

El Servicio de Farmacia Intrahospitalaria tiene como objetivo coordinar las actividades de la farmacia intrahospitalaria, participando en los procesos de adquisición, recepción, inventarios, surtido y destrucción de los medicamentos del cuadro básico.

Área de Terapia Recreativa

El Servicio de Terapia Recreativa tiene como objetivo promover la mejor integración de los pacientes hospitalizados que a juicio del área médica se pueden beneficiar a través de actividades recreativas y artísticas y a través de promover las habilidades sociales, cognitivas, emocionales, motrices y de autocontrol.

OBJETIVO

El Manual de Organización de la Subdirección de Hospitalización tiene como propósito contar con un documento que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, misión y visión del área, estructura orgánica, organigrama y descripción de funciones, además de fungir como un instrumento que establezca los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las áreas que conforman la estructura de la Subdirección de Hospitalización, en las diferentes etapas de los procesos que efectúan, sus responsabilidades y participación de los servidores públicos evitando la duplicidad de esfuerzo y optimizando recursos, actuando a la vez como un instrumento de capacitación del personal que labora en la institución, al igual que para el de nuevo ingreso.



I ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano de Psiquiatría dependiente de la Secretaría de Salud, fue creado por decreto presidencial (DOF del 26 de Diciembre de 1979) como un organismo p6blico y descentralizado con personalidad jur6dica y patrimonio propio.

Su fundador, el Dr. Ram6n de la Fuente convencido de la importancia de crear una instituci6n dedicada a la atenci6n y a la investigaci6n de los problemas de salud mental en nuestro pa6s, lo invisti6 de la infraestructura necesaria para cumplir con las funciones para las que fue creado:

- Realizar investigaci6n cient6fica en el campo de la psiquiatría y de la salud mental.
- Otorgar asistencia m6dica a los usuarios que por su padecimiento requieren de un servicio psiquiátrico de tercer nivel.
- Formar personal capaz de llevarlas a cabo.
- Adiestrar a profesionales y t6cnicos.
- Estudiar integralmente a los enfermos psiquiátricos.
- Fungir como asesor de otros organismos p6blicos y privados en el ámbito de su competencia.

A partir del 7 de septiembre del a11o 1988, un nuevo decreto defini6 con mayor precisi6n su papel, y ampli6 sus funciones y redefini6 sus 6rganos de gobierno y administraci6n.

El 16 de noviembre de 1999, se autoriz6 por parte de la Secretaria de Hacienda y Cr6dito P6blico la nueva estructura orgánica, al actual Instituto Nacional de Psiquiatría Ram6n de la Fuente Mu11iz, la cual consiste en la adici6n de plazas de nueva creaci6n a nivel Mando Medio y Superior, integrándose la Subdirecci6n de Hospitalizaci6n.

La Subdirecci6n de Hospitalizaci6n busca proporcionar servicios de atenci6n m6dica hospitalaria, as6 como un servicio de atenci6n psiquiátrica continua de calidad adem6s de mantener actualizado y capacitado al personal multidisciplinario de acuerdo a sus funciones.

Actualmente los Servicios Asistenciales que proporciona la Subdirecci6n de Hospitalizaci6n del Instituto Nacional de Psiquiatría Ram6n de la Fuente Mu11iz, han representado un impulso a la calidad de los servicios m6dicos psiquiátricos en el pa6s. Como integrante de los Institutos Nacionales de Salud ha obtenido la Certificaci6n y Recertificaci6n del Consejo de Salubridad General, lo que garantiza la calidad de sus servicios, los cuales se mencionan a continuaci6n:

- a) Departamento de Imágenes Cerebrales
- b) Departamento de Análisis Clínicos
- c) Departamento de Trabajo Social
- d) Departamento de Enfermería
- e) Jefatura de Atenci6n Psiquiátrica Continúa (APC)
- f) Área de Hospitalizaci6n



- g) Área de Nutrición
- h) Área de Anestesiología
- i) Área de Farmacia Intrahospitalaria
- j) Área de Terapia Recreativa



II MARCO JURÍDICO

La Subdirección de Hospitalización se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico – normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, última reforma publicada D.O.F. 28-V-2021

LEYES

Ley Federal de Austeridad Republicana.
D.O.F. 19-XI-2019

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Asistencia Social.
D.O.F. 02-IX-2004, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05-VI-2002, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
D.O.F. 12-XI-2021

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-2002, última reforma publicada D.O.F. 10-V-2022

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983, última reforma publicada D.O.F. 16-II-2018

Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 29-XII-1978, última reforma publicada D.O.F. 12-XI-2021

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 11-XII-2013, última reforma publicada D.O.F. 12-XI-2021

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-IV-2003, última reforma publicada D.O.F. 09-I-2006

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada D.O.F. 27-XII-2021

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 01-III-2019

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963, última reforma publicada D.O.F. 18-II-2022

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-III-2006, última reforma publicada D.O.F. 27-II-2022

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994, última reforma publicada D.O.F. 18-V-2018

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31-XII-2004, última reforma publicada 20-V-2021

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996, última reforma publicada D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970, última reforma publicada D.O.F. 18-V-2022

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.

D.O.F. 26-XII-1997, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 17-V-2022

Ley de Infraestructura de la Calidad.

D.O.F. 01-VII-2020

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada D.O.F. 29-IV-2022



Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018, última reforma publicada D.O.F. 05-IV-2022

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20-V-2004, última reforma publicada D.O.F. 14-IX-2021

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 31-XII-2008, última reforma publicada D.O.F. 30-I-2018

Ley General de Desarrollo Social.

D.O.F. 20-I-2004, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley General de Educación.

D.O.F. 30-IX-2019 Sentencia SCJN Notificación 30-VI-2021

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 04-XII-2014, última reforma publicada D.O.F. 28-IV-2022

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 06-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 22-XI-2021

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984, última reforma publicada D.O.F. 16-V-2022

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Víctimas.

D.O.F. 09-I-2013, última reforma publicada D.O.F. 28-IV-2022

Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 30-V-2008, última reforma publicada D.O.F. 17-II-2022

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

D.O.F. 02-VIII-2006, última reforma publicada D.O.F. 18-V-2022

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-V-2011, última reforma publicada D.O.F. 29-IV-2022

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

D.O.F. 24-I-2012, última reforma publicada D.O.F. 04-V-2021

Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a Las Víctimas de Estos Delitos.

D.O.F. 14-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, última reforma publicada D.O.F. 05-IV-2022

Ley General de Educación Superior.
D.O.F. 20-IV-2021

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.
D.O.F. 04-II-1985, última reforma publicada D.O.F. 09-IV-2012

CÓDIGOS

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928, última reforma publicada D.O.F. 11-I-2021

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, última reforma publicada D.O.F. 12-XI-2021

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, Sentencia SCJN Notificación D.O.F. 18-II-2022

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-III-2014, última reforma publicada D.O.F. 19-II-2021

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada 05-I-2022

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 8-II-2022

REGLAMENTOS

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999, última reforma publicada D.O.F. 12-II-2016

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, última reforma publicada D.O.F. 31-V-2021

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010 última reforma publicada D.O.F. 14-VI-2021

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2016

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 24-VIII-2009, última reforma publicada D.O.F. 25-II-2020

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 04-XII-2006 última reforma publicada D.O.F. 25-IX-2014

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 08-X-2015, última Reforma publicada D.O.F. 06-V-2016

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-IX-2007

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990, última reforma publicada D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-VI-2006, última reforma publicada D.O.F. 13-XI-2020

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.

D.O.F. 21-V-2012

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22-V-1998, última reforma publicada D.O.F. 14-IX-2005

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 17-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 14-I-1999, última reforma publicada D.O.F. 28-XI-2012

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 11-II-2008 última reforma publicada D.O.F. 14-III-2014

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

D.O.F. 18-I-2006, última reforma publicada D.O.F. 28-VIII-2008

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 05-IV-2004, última reforma publicada D.O.F. 17-XII-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985, última reforma F. de E. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

D.O.F. 30-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 31-X-2014



Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 31-V-2009, última reforma publicada D.O.F. 09-X-2012

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
D.O.F. 21-I-2003, última reforma publicada D.O.F. 25-VII-2006

Reglamento del sistema nacional de afiliación y vigencia de derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 10-VI-2011

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
D.O.F. 16-IV-2020, última reforma D.O.F. 16-VII-2020

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 19-I-2004, última reforma D.O.F. 07-II-2018

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.O.F. 13-XI-2014

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal. D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 06-I-1987, última reforma D.O.F. 02-IV-2014.

DECRETOS

DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020

DECRETO por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal. D.O.F 05-IX-2007

DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-XII-2012

DECRETO por el que se modifica el diverso que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. D.O.F. 30-XII-2013

DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
D.O.F. 03-VI-1996

DECRETO por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud. D.O.F. 20-III-1987.

DECRETO por el que se modifican los artículos Segundo, Tercero y Quinto del diverso por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.
D.O.F. 04-IX-2017

DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Bioética como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud. D.O.F. 07-IX-2005

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005. D.O.F. 16-II-2017

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. D.O.F. 29-IX-2019

ACUERDOS

ACUERDO por el que se delegan facultades en el Director General de Arbitraje de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. D.O.F. 17-XI-2015

ACUERDO por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operaciones específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud. D.O.F. 20-III-2002

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2021. D.O.F. 29-XII-2020

ACUERDO que modifica al diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 29 de diciembre de 2020. D.O.F. 03-IX-2021

ACUERDO que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. D.O.F. 08-III-2017

ACUERDO Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24-VIII-2006

ACUERDO mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.
D.O.F. 20-V-2005

ACUERDO por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud. D.O.F. 26-IX-1994

ACUERDO por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental. D.O.F. 21-IV-2004

ACUERDO por el que se establece el Manual de requerimientos de información a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República. D.O.F. 30-V-2001

ACUERDO por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal. D.O.F. 12-XII-2019

ACUERDO por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos. D.O.F. 24-XII-2002

ACUERDO que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud. D.O.F. 25-V-2010

ACUERDO por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal. D.O.F. 10-I-2022

ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 31-V-2022

ACUERDO que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley. D.O.F. 22-XII-2006

ACUERDO por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los institutos nacionales de salud. D.O.F. 17-III-1986

ACUERDO por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría. D.O.F. 27-V-2013



ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013. D.O.F. 30-XI-2020

ACUERDO por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional De Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. D.O.F. 12-VII-2010

ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. D.O.F. 17-V-2019

ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. D.O.F. 15-V-2017

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 09-VIII-2010, última reforma 03-II-2016

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 09-VIII-2010

ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 03-II-2016

ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 02-XI-2017

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. D.O.F. 16-VII-2010.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010. D.O.F. 05-IV-2016.

ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal. D.O.F. 06-IX-2021

ACUERDO por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024. D.O.F. 06-IX-2021

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 03-XI-2016.

ACUERDO que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 05-IX-2018

ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.
D.O.F. 10-VIII-2010

ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010. D.O.F. 21-VIII-2012

ACUERDO número 37 por el que se crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 26-IX-1984

ACUERDO por el que se modifica el diverso que crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 26 de septiembre de 1984.
D.O.F. 22-VIII-2007

ACUERDO número 86 por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud. D.O.F. 25-VIII-1989

ACUERDO para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica. D.O.F. 13-VI-2008

ACUERDO por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente. D.O.F. 08-IX-2017

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales para la realización del proceso de fiscalización. D.O.F. 5-XI-2020

ACUERDO por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión. D.O.F. 06-VII-2017

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA1-2018, Que establece la organización y operación para la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 25-XI-2019

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA3-2018, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 23-XI-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 20-I-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

D.O.F. 15-X-2012

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 20-I-2017

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA3-2017, Para la práctica de anestesiología.

D.O.F. 31-I-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 31-I-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-V-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2018, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 02-V-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-I-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SSA3-2018, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 23-XI-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 02-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA3-2018, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria

D.O.F. 23-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en Salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones Nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

D.O.F. 21-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

D.O.F. 07-VI-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19-VII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006, última reforma 29-XII-2014

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado, para quedar como: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

D.O.F. 21-X-2014

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-NUCL-2013, Factores para el cálculo del equivalente de dosis y equivalente de dosis efectivo.

D.O.F. 26-IV-2021

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-2018, Clasificación de instalaciones que utilizan fuentes abiertas.

D.O.F. 12-X-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos.

D.O.F. 07-V-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY NOM-008-NUCL-2020, Límites de contaminación radiactiva y criterios para su control.

D.O.F. 27-IV-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2016, Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.

D.O.F. 16-I-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.
D.O.F. 20-X-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-027-NUCL-1996, Especificaciones para el diseño de las instalaciones radiactivas Tipo II y Clases A, B, C.
D.O.F. 23-IX-1997

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.
D.O.F. 04-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requerimientos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-NUCL-2018, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
D.O.F. 15-XI-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEDE-2018, Instalaciones Eléctricas (utilización).
D.O.F. 06-VIII-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - salud ambiental - residuos peligrosos biológico-infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
D.O.F. 24-XI-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
D.O.F. 09-XII-2010

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.
D.O.F. 22-VI-2017

NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control.
D.O.F. 28-IV-2014, última reforma D.O.F 19-VI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.
D.O.F. 31-X-2012

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-STPS-2017, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
D.O.F. 03-I-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
D.O.F. 09-X-2015, última reforma D.O.F. 11-XI-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
D.O.F. 13-IV-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
D.O.F. 25-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999 Referente a las Especificaciones Técnicas para la Reproducción Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio.
D.O.F. 22-VIII-2001, última modificación 12-XII-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental -Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-II-2003.

LINEAMIENTOS

LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2021.
D.O.F. 26-II-2021

LINEAMIENTOS para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana.
D.O.F. 04-III-2020

LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-IX-2020

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los **lineamientos** que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. D.O.F. 04-V-2016

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los **Lineamientos** generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. D.O.F. 15-IV-2016.

ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los **Lineamientos** Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. D.O.F. 29-VII-2016

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los **Lineamientos** para la Organización y Conservación de los Archivos. D.O.F. 04-V-2016.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los **Lineamientos** para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. D.O.F. 15-IV-2016

ACUERDO por el cual se aprueba la modificación de los numerales octavo, décimo primero, décimo quinto y décimo sexto de los **Lineamientos** para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. D.O.F. 21-II-2018

LINEAMIENTOS de Protección de Datos Personales.
D.O.F. 30-IX-2005

LINEAMIENTOS Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
D.O.F. 26-I-2018, última reforma 25-II-2022

LINEAMIENTOS para la integración, manejo y conservación del expediente único de personal. Secretaría de Salud.
D.O.F. 14-VI-2006

LINEAMIENTOS que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
D.O.F. 25-VIII-2003

ACUERDO mediante el cual se aprueban las modificaciones a los **lineamientos** que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite,

resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
D.O.F. 18-VIII-2015

ACUERDO por el que se establecen los **Lineamientos** Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 24-VII-2017

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los **Lineamientos** Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 05-XII-2017

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los **Lineamientos** generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 06-XII-2018

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los **Lineamientos** generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 14-XII-2018

LINEAMIENTOS para la adquisición de medicamentos con recursos transferidos a las entidades federativas por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y para la adquisición de medicamentos asociados a las intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos. D.O.F. 05-IX-2018

LINEAMIENTOS para la interposición de los recursos de revisión por parte de los órganos internos de control de las dependencias y entidades, y de las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, todos de la Administración Pública Federal. D.O.F. 13-I-2022

LINEAMIENTOS generales que deberán observar los órganos internos de control de la Administración Pública Federal para reportar la información en materia de auditoría a la Secretaría de la Función Pública, mediante el Sistema Integral de Auditorías.
D.O.F. 29-XI-2018

OTRAS DISPOSICIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Manual de Organización Especifico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Reglamento Interno para Médicos Residentes del Programa de Especialización en Psiquiatría del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (Vigentes).

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Vigente).

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (Vigente).

Programa Institucional 2020-2024 (Vigentes).

Circular que contiene los lineamientos generales a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 31-X-2007 Última reforma D.O.F. 02-X-2009

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2010, última reforma D.O.F. 26-VI-2018

PRIMERA Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.
D.O.F. 23-IV-2019, última reforma D.O.F. 13-XII-2019

EDICIÓN 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico (Tomo I, II y su Anexo Sets Quirúrgicos).
D.O.F. 07-I-2019

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948.

Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, relativa a las recomendaciones para guiar a los médicos en la investigación biomédica en humanos. Edición 17-X-2008

Estándares para implementar el modelo en Hospitales edición 2018.
Vigentes a partir del 01-VIII-2015, Autoevaluación 01-I-2016

Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de nivel operativo.
D.O.F. 31-VII-2004

Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
D.O.F. 30-XII-2004

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
D.O.F. 29-XI-2021

III MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Mejorar la salud mental de la población mexicana, por medio de la investigación multidisciplinaria excelencia, la atención médica especializada en los pacientes hospitalizados y en los que acuden a atención psiquiátrica continua, y la formación de recursos humanos en los principios de calidad y calidez, con un uso eficiente de los recursos y de acuerdo a las necesidades de salud mental de la población a nivel nacional.

VISIÓN

Consolidar y mantener la Subdirección de Hospitalización como servicio líder en la investigación, atención y docencia, capaces de dar respuesta a las prioridades nacionales en salud mental incluyendo las adicciones, proporcionando atención psiquiátrica de excelencia a los pacientes que requieren manejo hospitalario y en atención psiquiátrica continua a fin de integrar un diagnóstico y establecer un modelo de atención que contribuya a la mejoría del paciente.



IV ATRIBUCIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

ARTÍCULO 36.- Corresponden a la **Subdirección de Hospitalización**, las siguientes funciones:

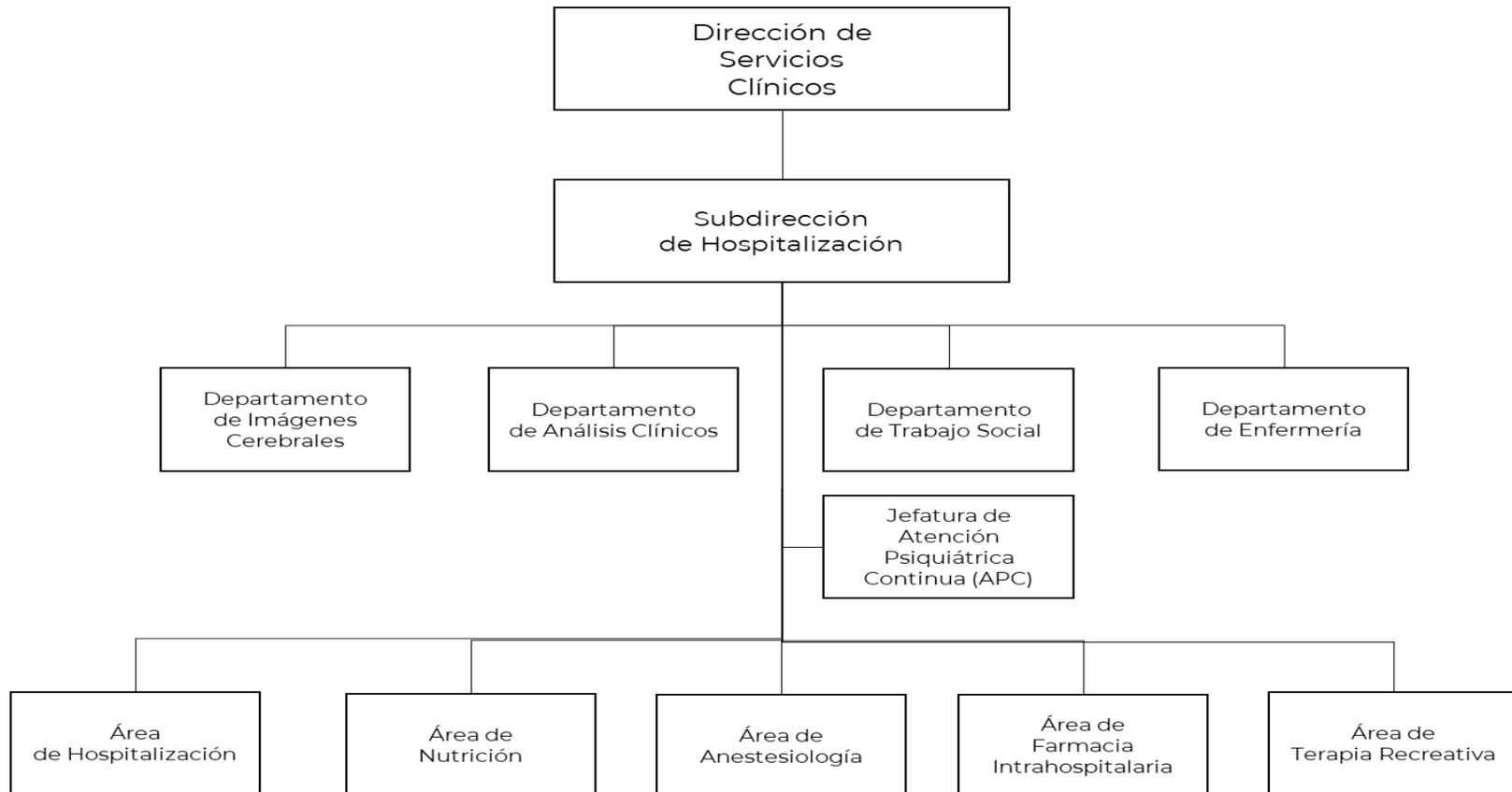
- I. Coordinar y supervisar que el proceso de ingreso, atención y egreso de pacientes hospitalizados se lleva a cabo bajo los criterios de eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a la mejora de la salud de los pacientes que presentan un padecimiento psiquiátrico.
- II. Coordinar y supervisar el proceso de atención psiquiátrica continua a fin de estabilizar la salud de los usuarios y/o pacientes que acuden al servicio, o en su caso proceder al internamiento o la referencia a otra institución de salud, según corresponda de acuerdo con las necesidades de su padecimiento.
- III. Vigilar y supervisar que los estudios de laboratorio y de gabinete realizados por los Departamentos de Imágenes Cerebrales y de Análisis Clínicos que requieren los pacientes hospitalizados, se realicen bajo criterios de calidad y seguridad a fin de que los resultados obtenidos contribuyan al diagnóstico clínico y/o al tratamiento.
- IV. Supervisar que los servicios de apoyo terapéutico/clínico proporcionados por las áreas de Nutrición y Terapia Recreativa se cumpla con los criterios de calidad y seguridad, para contribuir a la rehabilitación de los pacientes hospitalizados.
- V. Difundir y supervisar que se apliquen los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes a fin de que se asigne el nivel socioeconómico acorde con las capacidades de pago de los usuarios.
- VI. Supervisar y vigilar que se apliquen los criterios y metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes, para contribuir a la protección de salud con equidad, a quienes no cuenten con seguridad social, asignándoles la clasificación socioeconómica que les corresponda y aplicando la gratuidad en su atención médica, medicamentos e insumos y estudios de laboratorio y gabinete.
- VII. Supervisar y organizar la operación del Modelo de Salud para el Bienestar en el Instituto, a través de los procedimientos internos para el acceso gratuito a los servicios de atención médica especializada, medicamentos e insumos y estudios de laboratorio y gabinete, para contribuir a la protección de la salud, con equidad a quienes no cuenten con seguridad social.
- VIII. Difundir y vigilar que, durante la estancia hospitalaria, se respeten los derechos de los pacientes y su familia a fin de que la prestación de servicios se otorgue en un ámbito de respeto y atención cordial.



- IX. Vigilar y supervisar que se proporcione el cuidado integral y especializado de enfermería a los usuarios y/o pacientes en los servicios hospitalarios con la finalidad de que cumplan con los criterios de calidad, seguridad del paciente y su familia.
- X. Supervisar y asesorar al personal adscrito para que los documentos que conforman el expediente clínico de los pacientes hospitalizados se integren en cumplimiento a la normatividad en la materia y atendiendo a los criterios de calidad que establecen los Estándares de Certificación.
- XI. Participar como coordinador en los Comités y Subcomités que requieren su participación con la finalidad de emitir los criterios y opiniones dirigidas a la atención médica hospitalaria y a la formación de recursos humanos en el ámbito clínico.
- XII. Coordinar y proporcionar el reporte de la información clínica y epidemiológica de las actividades realizadas en el área que permitan identificar riesgos y/o áreas de mejora que contribuyan en la toma de decisiones en la gestión hospitalaria.
- XIII. Supervisar y evaluar la gestión de medicamentos en la farmacia intrahospitalaria con la finalidad de contar con disponibilidad de medicamentos que requieran los pacientes de la Institución.
- XIV. Organizar y distribuir los recursos humanos, materiales y físicos de manera óptima, mediante la disposición y reubicación de las áreas y el personal, de acuerdo con las necesidades del servicio que lo requiera, con el propósito de mejorar y fortalecer la atención médica de los pacientes y/o usuarios de la Subdirección de Hospitalización.
- XV. Evaluar y proporcionar la información que le requieran, entre otras, la Secretaría de Salud y demás dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o bien, instancias locales o federales en el ámbito administrativo, legislativo y judicial, de conformidad con la esfera de competencia conferida en las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVI. Coordinar el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el ámbito de su competencia, con el fin de que se atiendan en tiempo y forma, en los términos establecidos en cada rubro, contribuyendo con ello a la rendición de cuenta.



V ORGANIGRAMA



VI DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

SUBDIRECCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

OBJETIVO

Planear y coordinar la atención médica psiquiátrica durante la estancia Hospitalaria mediante la detección de necesidades específicas de atención que contribuyan a la recuperación de los pacientes ingresados.

FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar que el proceso de ingreso, atención y egreso de pacientes hospitalizados se lleva a cabo bajo los criterios de eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a la mejora de la salud de los pacientes que presentan un padecimiento psiquiátrico.
2. Coordinar y supervisar el proceso de atención psiquiátrica continua a fin de estabilizar la salud de los usuarios y/o pacientes que acuden al servicio, o en su caso proceder al internamiento o la referencia a otra institución de salud, según corresponda de acuerdo con las necesidades de su padecimiento.
3. Vigilar y supervisar que los estudios de laboratorio y de gabinete realizados por los Departamentos de Imágenes Cerebrales y de Análisis Clínicos que requieren los pacientes hospitalizados, se realicen bajo criterios de calidad y seguridad, a fin de que los resultados obtenidos contribuyan al diagnóstico clínico y/o al tratamiento.
4. Supervisar que los servicios de apoyo terapéutico/clínico proporcionados por las áreas de Nutrición y Terapia Recreativa se cumpla con los criterios de calidad y seguridad, para contribuir a la rehabilitación de los pacientes hospitalizados.
5. Difundir y supervisar que se apliquen los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes a fin de que se asigne el nivel socioeconómico acorde con las capacidades de pago de los usuarios.
6. Supervisar y vigilar que se apliquen los criterios y metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes, para contribuir a la protección de salud con equidad, a quienes no cuenten con seguridad social, asignándoles la clasificación socioeconómica que les corresponda y aplicando la gratuidad en su atención médica, medicamentos e insumos y estudios de laboratorio y gabinete.
7. Supervisar y organizar la operación del Modelo de Salud para el Bienestar en el Instituto, a través de los procedimientos internos para el acceso gratuito a los servicios de atención médica especializada, medicamentos e insumos y estudios de laboratorio y gabinete, para contribuir a la protección de la salud, con equidad a quienes no cuenten con seguridad social.

8. Difundir y vigilar que, durante la estancia hospitalaria, se respeten los derechos de los pacientes y su familia a fin de que la prestación de servicios se otorgue en un ámbito de respeto y atención cordial.
9. Vigilar y supervisar que se proporcione el cuidado integral y especializado de enfermería a los usuarios y/o pacientes en los servicios hospitalarios con la finalidad de que cumplan con los criterios de calidad, seguridad del paciente y su familia.
10. Supervisar y asesorar al personal adscrito para que los documentos que conforman el expediente clínico de los pacientes hospitalizados se integren en cumplimiento a la normatividad en la materia y atendiendo a los criterios de calidad que establecen los Estándares de Certificación.
11. Participar como coordinador en los Comités y Subcomités que requieren su participación con la finalidad de emitir los criterios y opiniones dirigidas a la atención médica hospitalaria y a la formación de recursos humanos en el ámbito clínico.
12. Coordinar y proporcionar el reporte de la información clínica y epidemiológica de las actividades realizadas en el área que permitan identificar riesgos y/o áreas de mejora que contribuyan en la toma de decisiones en la gestión hospitalaria.
13. Supervisar y evaluar la gestión de medicamentos en la farmacia intrahospitalaria con la finalidad de contar con disponibilidad de medicamentos que requieran los pacientes de la Institución.
14. Organizar y distribuir los recursos humanos, materiales y físicos de manera óptima, mediante la disposición y reubicación de las áreas y el personal, de acuerdo con las necesidades del servicio que lo requiera, con el propósito de mejorar y fortalecer la atención médica de los pacientes y/o usuarios de la Subdirección de Hospitalización.
15. Evaluar y proporcionar la información que le requieran, entre otras, la Secretaría de Salud y demás dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o bien, instancias locales o federales en el ámbito administrativo, legislativo y judicial, de conformidad con la esfera de competencia conferida en las disposiciones jurídicas aplicables.
16. Coordinar el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el ámbito de su competencia, con el fin de que se atiendan en tiempo y forma, en los términos establecidos en cada rubro, contribuyendo con ello a la rendición de cuenta.

DEPARTAMENTO DE IMÁGENES CEREBRALES

OBJETIVO

Proporcionar a los pacientes del servicio de imágenes cerebrales atención de acuerdo a sus necesidades a fin de obtener e interpretar los resultados que contribuyan a su diagnóstico.

FUNCIONES

1. Supervisar y coordinar el proceso de atención de los pacientes en los estudios de gabinete, con el propósito de contribuir a su diagnóstico mediante la obtención e interpretación de estudios de imagen.
2. Definir y difundir las normas de operación y políticas a seguir en el servicio de imagen a fin de favorecer un ambiente de calidad y seguridad hacia los pacientes y personal.
3. Desarrollar, difundir y aplicar, protocolos técnicos en apoyo al programa de innovación tecnológica en resonancia magnética, tomografía axial computada, ultrasonido, medicina nuclear y de equipos híbridos.
4. Identificar e informar los eventos que se presenten durante la realización de los estudios de imagen mediante el reporte ante las instancias correspondientes, con el propósito de identificar áreas de mejora y necesidades de capacitación.
5. Planear y gestionar el requerimiento anual de mantenimiento de equipos, suministros médicos, materiales e insumos, con base en el análisis de los servicios prestados con la finalidad de contar con los insumos suficientes que optimicen el funcionamiento del área.
6. Evaluar y analizar la productividad y desempeño del personal adscrito, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de las metas institucionales y determinar nuevos objetivos.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

OBJETIVO

Supervisar y coordinar que los estudios de laboratorio, requeridos, se brinden a los usuarios observando todos criterios de calidad y seguridad vigentes, a fin de que los resultados obtenidos contribuyan al diagnóstico clínico integral y/o al tratamiento.

FUNCIONES

1. Apoyar al diagnóstico de los pacientes mediante la aplicación, calificación e interpretación de estudios relativos al área de su competencia, asegurando la calidad de los estudios y manteniendo los estándares de calidad establecidos para ello.
2. Organizar y vigilar el cumplimiento de las funciones y actividades de las diferentes secciones que conforman el Laboratorio, distribuyendo las cargas de trabajo, así como mantener actualizado el manual específico de las funciones y requisitos de los puestos.
3. Programar y supervisar las actividades del Plan de Mejoría Continua del Laboratorio Clínico.
4. Verificar que se mantengan los respaldos de la información de los resultados generados en el Laboratorio, de acuerdo a las políticas institucionales.
5. Vigilar que se observen las políticas relativas a la confidencialidad de los datos personales que se encuentren en el área relacionada con los resultados de los análisis realizados, de conformidad a la legislación aplicable en la materia, a excepción de que sea requerido por autoridad competente.
6. Supervisar que se verifiquen y calibren los sistemas de medición y lecturas de los aparatos e instrumentos para asegurar la veracidad de los resultados.
7. Participar en actividades de enseñanza y capacitación continua dirigida al personal de laboratorio clínico.

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Otorgar a la población usuaria de los servicios clínicos atención en el ámbito del Trabajo Social que contribuya en el conocimiento y comprensión de su padecimiento y se refleje en su recuperación y reinserción social.

FUNCIONES

1. Administrar los procesos de trabajo social, mediante la verificación y seguimiento del programa de supervisión y la correcta aplicación de la normatividad y procedimientos establecidos en el área.
2. Coordinar y verificar la aplicación de los estudios socioeconómicos a fin de determinar la clasificación y/o reclasificación del nivel asignado a los usuarios de los servicios clínicos, mediante la aplicación de las políticas, criterios y de acuerdo a los convenios establecidos.
3. Evaluar las reclasificaciones elaboradas por el personal de Trabajo Social a fin de determinar su procedencia y apoyar a que el paciente reciba la atención médica independientemente de su situación económica.
4. Elaborar y evaluar el programa de educación para la salud con la finalidad de proporcionar a los pacientes y su familia información que les permita comprender su padecimiento y favorecer el apego al tratamiento.
5. Participar como coordinadora en el Subcomité de referencia-contrareferencia a fin de mejorar la coordinación de las unidades involucradas en la atención de los pacientes que asisten a la Institución.
6. Coordinar y verificar las visitas domiciliarias para conocer el contexto social del paciente y su familia que permita identificar las condiciones, su evolución y situación económica y mediante la emisión del reporte correspondiente que apoye en la toma de decisiones.
7. Vigilar los trámites administrativos en materia de trabajo social en los procesos de ingreso, atención y egreso hospitalario a fin de proporcionar a los pacientes, información y orientación sobre sus derechos, obligaciones.
8. Coordinar y promover la formación y actualización del capital humano en materia de trabajo social con el propósito de que los profesionales adquieran los conocimientos y destrezas necesarias para su desarrollo y mejorar su desempeño.
9. Supervisar y evaluar la productividad del área a fin de determinar los niveles de desempeño e identificar áreas de oportunidad que se reflejen en mejoras en la atención que se proporciona a usuarios y/o pacientes.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Supervisar y coordinar el cuidado integral y especializado de enfermería a los usuarios y/o pacientes en los servicios de Hospitalización con la finalidad de que se efectúen con criterios de calidad y seguridad del paciente y su familia.

FUNCIONES

1. Identificar las necesidades de atención de los pacientes en las áreas de servicio a fin de proporcionar las intervenciones de enfermería en un ambiente de calidad y seguridad.
2. Efectuar los trámites hospitalarios de los pacientes en materia de enfermería a fin de contribuir en la prestación integral de los servicios.
3. Brindar cuidado integral de enfermería especializado y seguro a los usuarios en las áreas de atención psiquiátrica continua y hospital, mediante "El Plan de Cuidados de Enfermería que se determine, administrando la terapéutica médica indicada de acuerdo a los procedimientos establecidos y procurando un ambiente de seguridad y respeto a los derechos humanos del usuario a fin de contribuir al restablecimiento de la salud mental del usuario.
4. Coordinar la valoración clínica de enfermería de los pacientes a fin de conocer la evolución y tratamiento de los pacientes administrando la terapéutica indicada de acuerdo a los procedimientos establecidos.
5. Organizar y supervisar la educación para la salud y psicoeducación a los pacientes a fin de fortalecer el apego al tratamiento y la red social de apoyo a los pacientes en su recuperación e inserción social.
6. Supervisar y evaluar el proceso de atención de enfermería en las áreas de servicios para identificar las áreas de oportunidad que permitan la mejora continua de la calidad en la atención a los pacientes.
7. Colaborar en el COCASEP, comités y programas establecidos en el ámbito Institucional y extra institucional a fin de contribuir en la mejora de la calidad de la atención de enfermería.
8. Gestionar y administrar los recursos asignados para el proceso de atención de enfermería con la finalidad de brindar un cuidado oportuno y de calidad a los pacientes.
9. Participar en los procesos de enseñanza formativa y continua del personal de enfermería para fomentar el desarrollo del conocimiento de materia de la salud mental.

JEFATURA DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA CONTINUA (APC)

OBJETIVO

Coordinar y efectuar el proceso de atención psiquiátrica continúa en la Institución para estabilizar la salud de los usuarios y/o pacientes que acuden a solicitar los servicios, o en su caso proceder al internamiento o la referencia a otra institución de salud, según corresponda de acuerdo con las necesidades de su padecimiento.

FUNCIONES

1. Organizar, coordinar, supervisar y evaluar el proceso de atención médica psiquiátrica que se proporciona a los pacientes en la Jefatura de Atención Psiquiátrica Continua (APC).
2. Coordinar, supervisar y evaluar que la atención médica y paramédica de la Jefatura de Atención Psiquiátrica Continua (APC) cumpla con los estándares de calidad, eficiencia y eficacia, cumpliendo con el Plan de Trabajo y el Programa de Supervisión establecidos para obtener la optimización de resultados.
3. Supervisar que el médico residente que rota por la Jefatura de Atención Psiquiátrica Continua (APC) informe adecuadamente al paciente y/o al familiar responsable, acerca del diagnóstico, tratamiento y pronóstico, haciendo de su conocimiento el manejo a seguir.
4. Solicitar, autorizar y evaluar los estudios de laboratorio y/o gabinete y/o interconsultas dentro y fuera de la Institución, que coadyuven en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
5. Supervisar la elaboración de las Notas de APC por el personal médico residente que rota en la Jefatura de Atención Psiquiátrica Continua (APC).
6. Verificar la validación diaria en el Sistema Health Centre de todas las consultas otorgadas en la Jefatura de Atención Psiquiátrica Continua (APC).

ÁREA DE HOSPITALIZACION

OBJETIVO

Planear y coordinar la atención médica psiquiátrica durante la estancia Hospitalaria mediante la detección de necesidades específicas de atención que contribuyan a la recuperación de los pacientes ingresados.

FUNCIONES

1. Recibir la entrega de guardia, mediante la revisión de la bitácora de guardia y el reporte verbal del residente de segundo año que entrega la guardia, con el propósito de enterarse de los pacientes que ingresaron y los que se refirieron, revisando y firmando las indicaciones médicas de todos los pacientes hospitalizados y las recetas correspondientes, favoreciendo la continuidad en la atención.
2. Definir y autorizar la hospitalización, de los pacientes evaluados en otros servicios como pre-consulta, consulta externa y atención psiquiátrica continua, vigilando que cubran los criterios de hospitalización clínicos y administrativos establecidos, con el propósito de proporcionar los cuidados médicos clínicos que contribuyan al mejoramiento de su salud mental.
3. Entrevistar a todo paciente que ingrese a hospitalización, con el propósito de integrar el diagnóstico médico psiquiátrico y establecer las indicaciones de manejo hospitalario, el tratamiento farmacológico, psicoterapéutico y si se requieren tratamientos altamente especializados como la terapia eléctrica y/o la estimulación magnética transcraneal.
4. Evaluar, solicitar y autorizar estudios de laboratorio, gabinete e interconsulta de otra especialidad, que coadyuven al diagnóstico y tratamiento de los pacientes hospitalizados.
5. Supervisar el control y manejo de medicamentos controlados y no controlados, que se prescriben a los pacientes hospitalizados con el propósito de que todo paciente hospitalizado cuente con un tratamiento farmacológico determinado por el médico adscrito al servicio.
6. Dirigir, coordinar y participar en el pase de visita semanal de supervisión, a todos los pacientes hospitalizados, en cada una de las áreas de tratamiento del hospital, mediante la entrevista al paciente y revisión del expediente clínico para actualizar diagnóstico, estudios, tratamientos y determinar las indicaciones médicas, entendiéndose que el médico residente realiza un pase de visita diario.
7. Participar y supervisar la información que otorgue el médico residente sobre el diagnóstico, tratamiento y pronóstico al paciente y al familiar en el servicio de hospitalización.



8. Revisar el expediente clínico de los pacientes a su cargo, haciendo entrega del mismo en un máximo de 48 horas a la Subdirección de Hospitalización cuando el paciente haya egresado, para su entrega al Archivo Clínico.
9. Cubrir una guardia telefónica por mes durante una semana de lunes a domingo, con el fin supervisar y otorgar indicaciones en caso de duda clínica y/o administrativa de los médicos residentes.

ÁREA DE NUTRICIÓN

OBJETIVO

Realizar la evaluación nutricional de los pacientes hospitalizados y atender las interconsultas de los pacientes ambulatorios a fin de determinar el estado nutricional de los pacientes y de acuerdo al mismo prescribir una dieta saludable.

FUNCIONES

1. Realizar la Evaluación Nutricional al ingreso y egreso del paciente hospitalizado con el propósito de que los pacientes cuenten con una dieta individualizada de acuerdo a su peso e índice de masa corporal.
2. Evaluar semanalmente a los pacientes con respecto al peso, para verificar que la ingesta de los alimentos está dando los resultados esperados.
3. Atender las interconsultas solicitadas por los médicos de la Subdirección de Hospitalización para la valoración nutricional de los pacientes que requieran un plan de alimentación específico.
4. Supervisar de lunes a viernes que las recomendaciones nutricionales de los desayunos y comidas se respeten dentro de las dietas asignadas a cada uno de los pacientes en los diferentes tratamientos.
5. Elaborar un plan de alimentación personalizado para cada paciente que es egresado con el propósito de que continúe con el régimen adecuado de alimentación.
6. Participar en el Curso Psicoeducativo que coordina Trabajo Social para los familiares de pacientes hospitalizados con la plática "Los beneficios de una buena alimentación, a familiares del paciente hospitalizado. Se otorgan 6 pláticas durante el año.
7. Atender y dar seguimiento a las interconsultas solicitadas por los médicos de la Subdirección de Consulta Externa para valoración nutricional y elaboración de plan de alimentación específico.

ÁREA DE ANESTESIOLOGÍA

OBJETIVO

Proporcionar anestesia a los pacientes hospitalizados que requieran tratamiento en Terapia Eléctrica (TEC), así como proporcionar anestesia a los adultos internos y externos que requieran la realización de estudios de imágenes cerebrales, que por su condición médica y/o médica psiquiátrica requieran de anestesia para la realización de los mismos.

FUNCIONES

1. Evaluar al paciente mediante la entrevista, exploración física, evaluación de resultados de estudios de laboratorio y gabinete, interconsulta a medicina interna y revisión del expediente clínico; para determinar el riesgo anestésico y la conveniencia o no de la aplicación de la anestesia.
2. Explicar al paciente y al familiar responsable el procedimiento de la anestesia para Terapia Eléctrica (TEC) o para estudio de imagen cerebral.
3. Explicar y recabar las firmas del paciente y del familiar responsable, en el Formato de Consentimiento Informado de Anestesia para TEC o para estudio de imagen cerebral.
4. Aplicar la anestesia bajo los procedimientos clínicos y técnicos vigentes en materia, a fin de que el paciente reciba Terapia Eléctrica (TEC) o se realice el estudio de imagen cerebral indicado.
5. Vigilar al paciente hasta la total recuperación de la anestesia, para corroborar que no existen complicaciones post-anestésicas.
6. Determinar el momento en que el paciente puede ser dado de alta del área de recuperación post-TEC o del área de recuperación en el Departamento de Imágenes Cerebrales.
7. Registrar en los formatos correspondientes en el expediente clínico del paciente, el procedimiento y en su caso las eventualidades ocurridas.

ÁREA DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA

OBJETIVO

Coordinar las actividades de la farmacia intrahospitalaria, participando en los procesos de adquisición, recepción, inventarios, surtido y destrucción de los medicamentos del cuadro básico.

FUNCIONES

1. Realizar la gestión de medicamentos con la finalidad de contar con la disponibilidad de medicamentos que requieran los pacientes hospitalizados.
2. Contribuir en el proceso para la gestión del suministro de medicamentos de calidad en la Institución.
3. Recibir y revisar y llevar el registro de los medicamentos que son adquiridos por compra externa extraordinaria y de las recetas para medicamentos controlados, a fin de elaborar informe correspondiente.
4. Dispensar los medicamentos y material de consumo solicitados por el personal médico y de enfermería, así como proveer información sobre los medicamentos existentes en la farmacia intrahospitalaria.
5. Elaborar la relación de medicamentos próximos a caducarse e informar al personal médico y de enfermería previo a su caducidad a fin de dispensarlos en tiempo.
6. Elaborar una relación de medicamentos caducados existentes en la farmacia y participar en la destrucción de los mismos, cuando sea necesario.
7. Coordinar la recepción y registro de los medicamentos e insumos médicos necesarios para la implementación del Modelo de Salud para el Bienestar, a fin de contar con la disponibilidad de medicamentos que requieran los pacientes hospitalizados.
8. Coordinar la adecuada conservación, custodia y dispensación de medicamentos e insumos necesarios para la implementación del Modelo de Salud para el Bienestar, con la finalidad de abastecer la demanda de la población sin seguridad social en el Instituto.
9. Llevar a cabo el inventario físico de medicamentos e insumos destinados a pacientes sin seguridad social al fin de mantener el control de estos.
10. Participar en el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) y en los Comités y Subcomités en que la autoridad le asigne. Coordinar el Subcomité de Cuadro Básico de Medicamentos. Difundir la información emitida y dar seguimiento a las actividades asignadas.
11. Establecer un sistema de control de fármacos de uso en Proyectos de Investigación.

ÁREA DE TERAPIA RECREATIVA

OBJETIVO

Promover la mejor integración de los pacientes hospitalizados que a juicio del área médica se pueden beneficiar a través de actividades recreativas y artísticas y a través de promover las habilidades sociales, cognitivas, emocionales, motrices y de autocontrol.

FUNCIONES

1. Organizar y realizar sesiones grupales de terapia recreativa para los pacientes hospitalizados.
2. Elaborar y ejecutar un plan de trabajo semanal de acuerdo a las necesidades presentes de los pacientes hospitalizados.
3. Participar en la educación continua, con el propósito de apoyar la formación académica de profesionales de la salud.

VII GLOSARIO

ATENCIÓN A LA SALUD

Conjunto de acciones coordinadas de promoción y de educación para la salud, protección específica, detección, limitación del daño, atención médica de enfermedades y rehabilitación, que se desarrollan por interacción de diferentes grupos profesionales y técnicos con el fin de preservar la salud del individuo o recuperarla en conjunto con la familia o la comunidad.

CARTA COMPROMISO

Documento mediante el cual el paciente y/o responsable legal del mismo, se compromete a liquidar y/o abonar hasta cubrir el total del adeudo pendiente al egreso del paciente.

CALIDAD

Valor de excelencia que se persigue con la aplicación de la ciencia y la tecnología médica de tal manera que rinda el máximo de beneficios para la salud sin aumentar con ello sus riesgos.

CAMA CENSABLE

Cama en servicio instalada en el área de hospitalización para el uso regular de pacientes internos, debe de contar con los recursos materiales y de personal para la atención médica al paciente.

CAMA NO CENSABLE

Cama que se destina a la atención transitoria o provisional para observación del paciente, iniciar un tratamiento o intensificar la aplicación de un procedimiento médico-quirúrgico. También denominada cama de tránsito

CAPACITACION

Proceso de educación formal a través de la cual se proporciona conocimientos para desarrollar habilidades, destrezas y actitudes, con el fin de que las personas capacitadas desempeñen de manera más eficiente sus funciones y actividades.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

El que ha de prestar el enfermo o, de resultarle imposible, a sus allegados, antes de iniciarse un tratamiento médico o quirúrgico, tras la información que debe transmitirle el médico de las razones y riesgos de dicho tratamiento.

CONSULTA EN ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA CONTINUA

Por triage como color marrón, roja o amarilla, es un problema de salud, habitualmente de presentación súbita, que de acuerdo al estado del paciente puede poner en riesgo la vida, órgano o función del mismo, y que por lo tanto requiere de una atención médica y/o psiquiátrica inmediata

CONSULTA EN ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA CONTINUA

Por triage como color verde o blanco, es un problema de salud que no pone en riesgo la vida, órgano o función del paciente y que por lo tanto se puede posponer o referir para su atención en un servicio de medicina general o especializada.

DIAGNOSTICO DE ENFERMERIA

Es la conclusión a la que se llega como resultado de la valoración de un conjunto de datos que presenta una persona mediante la descripción y análisis crítico de la evaluación a fin de señalar los factores causales y detectar las posibles vías de cambio deseados.

EGRESO HOSPITALARIO

Acto del paciente que abandona la estancia hospitalaria por los siguientes motivos: Mejoría, fin de estudios, referencia o traslado, abandono (fuga), defunción, permiso terapéutico.

ENFERMERIA

Tiene como única función ayudar al individuo sano o enfermo en la realización de aquellas actividades que contribuya a su salud o recuperación (o una muerte tranquila) que realizaría sin ayuda si tuviese la fuerza, voluntad o conocimiento necesario, haciéndolo de tal modo que se le facilite su independencia lo más rápido posible.

ESTUDIO INICIAL

El estudio de trabajo social que contempla datos generales, estructura familiar, funcionamiento psicosocial del paciente, situación económica, familiograma y observaciones. Se aplica a los usuarios en su cita para apertura de expediente o cuando el usuario ingrese al área de Hospitalización, su vigencia es de un año.

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

El que contempla datos generales, motivo de estudio, institución de referencia e indicadores de nivel socioeconómico. Su vigencia es de un año. Se aplica a pacientes derivados de otra institución o del servicio de pre-consulta, o a trabajadores del Instituto o familiares directos que requieren algún servicio.

EXENCIÓN DE PAGO

Usuarios que no pagan los servicios proporcionados en virtud de que el estudio socioeconómico arroja un puntaje menor de 12 y está autorizado por el director general o el director médico del instituto.

HOSPITALIZACIÓN

Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

NIVEL SOCIOECONÓMICO

Categoría en la que se ubica a un paciente después de la aplicación de un estudio socioeconómico según sus recursos económicos y redes de apoyos.

PERMISO TERAPÉUTICO

Procedimiento de egreso y regreso del paciente al Hospital de acuerdo a:

La valoración diaria y semanal que el médico tratante, con la supervisión de que los médicos adscritos al Hospital, hagan del paciente.

El permiso terapéutico se puede considerar por horas o por días, de acuerdo a la mejoría clínica a partir de la segunda semana de hospitalización.

Se puede otorgar un permiso largo (de jueves a domingo), pre-alta, de acuerdo a la evolución y mejoría clínica.

PROCESO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA

Es un método sistemático y organizado de brindar cuidados individualizados humanistas, eficientes centrados en el logro de resultados esperados, apoyándose en un modelo científico realizado por un profesional de enfermería con el enfoque básico de que cada persona o grupo de ellas responde de forma distinta ante una alteración real o potencial de la salud.

RED SOCIAL

Grupos de apoyo que puede ser la familia o grupos voluntarios en carácter de acompañantes quienes ayudaran a que los usuarios de servicios psiquiátricos se reintegren a su medio.

REFERENCIA

Canalización de aquellos usuarios que, por sus necesidades o requerimientos específicos de su padecimiento, requieran recibir atención de otra especialidad médica.

SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN

Servicio que cuenta con camas censables para atender pacientes internos, proporcionar atención médica con el fin de realizar diagnósticos, aplicar tratamientos y cuidados continuos de enfermería.

SALUD MENTAL

Capacidad del individuo, el grupo y el ambiente de interactuar uno con el otro de forma tal que se promueva el bienestar subjetivo, el óptimo desarrollo y el uso de las habilidades mentales (cognitivas, afectivas y relacionales), la adquisición de las metas individuales y colectivas en forma congruente.

TEC

Terapia eléctrica que se prescribe a los pacientes, que así lo requieren debido a la gravedad de su padecimiento.

USUARIO

Toda aquella persona que requiere y obtiene servicios de atención medica-hospitalaria.